

VERSIÓN
PÚBLICA



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección General
Núm. Oficio: DGDUYE/0918/2018
Fecha: 20 de Diciembre del 2018

Asunto: Respuesta a solicitud de Dictamen Ambiental

ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE TULUM
P R E S E N T E

En respuesta a los oficios **DOP/080/2018** denominado "Construcción del Centro de Salud Rural (SESA) en la localidad de Chanchen I" que consiste en Obra civil, subestación y control, obra eléctrica tramites y contratación. En ese sentido me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL con las recomendaciones y medidas de mitigación correspondientes al desarrollo del proyecto. El proyecto consiste en la construcción de un centro de salud rural (SESA) a cargo del municipio de Tulum, este contempla la construcción y cimentación, instalaciones e infraestructura para la operación del centro de salud, a este respecto:

1. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

La construcción generará residuos de manejo especial que debe ser trasladado al relleno sanitario tales como el cemento, los restos de construcción, cables y demás materiales. Los residuos reciclables deben ser separados y trasladados al programa de separación de residuos a cargo de la Dirección de Ecología del Municipio.

2. AGUAS RESIDUALES.

Se menciona que se colocaran rotoplas de 1100 litros para agua potable, no se menciona para el manejo de residuos líquidos (aguas residuales: aguas negras y jabonosas), se menciona que se instalara 6 tazas de baño; 10 lavabos, 16 salidas para mingitorios y/o lavabo o tarja; 5 tarjas; 9 registros sanitarios de aguas negras (60cmx40 y 60x90cm) y 6 para aguas jabonosas y 1 regadera. El proyecto no define el sistema de manejo de aguas residuales, los registros solo son de paso y deben llegar a un sistema de disposición de agua residual, puede ser fosa para su extracción o un sistema de tratamiento tipo autorizado a nivel estatal. El manejo debe estimarse de acuerdo a la cantidad de usuarios de la localidad, por lo que se solicita se planifique y estime la construcción del sistema de acuerdo a la disposición del agua y la generación de estas aguas.

3. Se menciona que se colocaran jardineras con plantas de ornato entra ellas; pasto, crotos, palma chit, sansiveria, palma rubelina, palma areca, ixoras y lirio persa. De estas especies la palma chit (*T. radiata*) se encuentra en estatus de protección en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 por lo que deben provenir los ejemplares de viveros autorizados para su venta para reforestación. La reforestación debe planearse con el mantenimiento para garantizar la sobrevivencia y el mantenimiento a largo plazo de las áreas verdes.

Finalmente se emite la presente para establecer los lineamientos en materia ambiental de las diversas actividades que realiza el municipio a través de sus direcciones, en este caso la dirección de obras públicas. Para cualquier consulta puede visitarse a la Dirección, sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C. Gustavo Maldonado Saldaña
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE TULUM



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

c.c.p. C.P Víctor Mas Tah
C.p.p. Lic. David Hernández. Director de Ecología
C.c.p. Archivo
DA/rpg